

Vocales q. Comision á este Ayuntamiento. D. Juan de
 y Acordados. Deben imponer e imponer de
 de luego a Dho. Sr. Cam.º e Carillas, q. el Sr. Do
 D. Juan Bermudez Gamaleya e Iñigo de Spalla
 con todos los qualidades, e Agente q. Concepcion
 Don J. Vaz y Javier el Oficio a Nro. Señal
 tuo a esta Ciu. que parende sin tener nullidad
 algunas q. se imponen en la Especie e los Conve
 nidos en Dho. Sr. Cam.º ni meno. Revenir tenoa
 Demos este Ayuntamiento. Especie de Oficio de
 Nro. Señal en la Ciu. ni otro. Pasante Demos
 del Segundo Grado, q. se Expone por causas sin
 noy anim.º Acordada q. con termin.º e con Nro. Señal
 Ciu. a Contraccion de Nro. Señal proveido en su
 particular p. el Sr. Gov.º e la Real e mit
 tir a esta Nra. se devuelva a su Señal.
 Dho. Sr. Gov.º q. se devuelva a Dho. Sr. Gov.º
 Dho. Sr. Gov.º. Vire encare Ayuntamiento el Impone q. de
 Abogado. Vire en el Ciu.º anozio, y de Edoardo el Ca
 ballero Abogado primero titular de esta Ciu.
 cuyo tenor a la letra es el siguiente

Aquí el Impone.

Vire de Dho. Sr. Ciu.º Acordada. No p. para
 el primer Cao.º de Dho. Sr. Gov.º e buelta
 a hacer presente Dho. Sr. Gov.º e Mandos
 con Expone al Oficio, mediante cuius pre
 vencia Dho. Sr. Gov.º en Ciu.º e Señal

